



Municipalidad de Lobos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lobos, Marzo 22 de 1983

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Para el Partido de Lobos

ARTICULO 1º.- Declárase de Utilidad Pública y pago Obligatorio para los propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la ejecución de las Obras de Agua Corriente a realizarse en las siguientes arterias de Lobos:

- SALGADO e/ San Pedro y 422
- INDEPENDENCIA e/ Suipacha y 407
- ARECO e/ Salgado y 25 de Mayo
- OLAVARRIA e/ Salgado y 105
- 25 DE MAYO e/ Salto y Areco

ARTICULO 2º.- Las obras se ejecutarán por la modalidad establecida en el Art. 9º - Inc. B - de la Ordenanza General Nº 165.-

ARTICULO 3º.- El prorrato del costo de la obra se hará por el sistema de frente, - según el artículo 68 de la Ordenanza General Nº 165.-

ARTICULO 4º.- Cúmplase, regístrese, publíquese, y archívese.

ABOGADO ADALBERTO OJEDA FERNANDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Ing. Agrón LAURENTINO ARMANDO OTADUR
Intendente Municipal

Ing. A. OSVALDO FERNANDEZ DE CIEZA
SECRETARIO TECNICO

ORDENANZA Nº 750 /